



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución De Alcaldía N°166-2024-MDCG/A

Castillo Grande, 30 de mayo del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:

VISTO:

EL MEMORÁNDUM N°246-2024-GM/MDCG, de fecha 29 de mayo del 2024, de la Gerencia Municipal, en la que ordena proyectar resolución de alcaldía aprobando el **PLAN DEL SIMULACRO NACIONAL MULTIPLELIGRO**, el **INFORME N°123-2024-GGRD-MDCG**, de fecha 29 de mayo del 2024, emitido por la Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres - MDCG, en la que solicita aprobación mediante acto resolutorio del **PLAN DEL SIMULACRO NACIONAL MULTIPLELIGRO (31/05/2024)**, y el **INFORME N°509-2024-GPP-MDCG** de fecha 29 de mayo del 2024, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, en la que informa que existe la **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA EL PLAN DEL SIMULACRO NACIONAL MULTIPLELIGRO (31/05/2024) "DESARROLLO DE SIMULACROS EN GESTION REACTIVA"** y demás actuados que acompañan, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, el numeral 3.2 del artículo 85° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que una de las funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales es: coordinar con el comité de defensa civil del distrito las acciones necesarias para la atención de las poblaciones damnificadas por desastres naturales o de otra índole;

Que, el numeral 14.1 del artículo 14° de la Ley N°29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), establece que: "**Los Gobierno Regionales y locales, como integrantes del ISNAGERD, formulan aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la gestión del riesgo de desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la política nacional de gestión de riesgo de desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su Reglamento**";

Que, el numeral 39.1 del artículo 39° del **DECRETO SUPREMO N°048-2011-PCM**, que aprueba el Reglamento de la Ley N°29664, que crea el sistema nacional de gestión del riesgo





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



de desastres (SINAGERD), indica que, en concordancia con el Plan Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan los siguientes planes:

- ❖ Planes de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres
- ❖ Planes de Preparación
- ❖ Planes de Operaciones de Emergencia
- ❖ Planes de Educación Comunitaria
- ❖ Planes de Rehabilitación
- ❖ Planes de Contingencia



Que, mediante **RESOLUCION MINISTERIAL N°050-2020-PCM**, de fecha 13 de febrero de 2020, se aprueba los **"LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROCESO DE PREPARACION Y LA FORMULACION DE LOS PLANES DE PREPARACION EN LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO"**, la misma que en el numeral IV del literal D) de la disposición 5.3., señala que: **"Plan de Preparacion local, es elaborado por los gobiernos locales y aprobado mediante la normade mayor jerarquía"**;



Que, con **INFORME N°123-2024-GGRD-MDCG**, de fecha 29 de mayo del 2024, emitido por la Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres - MDCG, en la que solicita aprobación mediante acto resolutivo del **PLAN DEL SIMULACRO NACIONAL MUTIPELIGRO (31/05/2024)**, en el marco a las acciones de preparación, prevención y respuesta ante emergencia y desastres, para el periodo 2024, se ejecutará el 31/05/2024 a las 10:00 am el Simulacro Nacional Multipeligro Incendio, para ello se realizó el presente plan y su ejecución ante incendios, que tiene como componente la formulación, supervisión, desarrollo y reporte de una intervención institucional que mida la capacidad de respuestas en la atención de víctimas para un incidente para ello se realizó el presente plan y su ejecución;



Que, mediante **INFORME N°509-2024-GPP-MDCG** de fecha 29 de mayo del 2024, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, en la que informa que existe la **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA EL PLAN DEL SIMULACRO NACIONAL MUTIPELIGRO (31/05/2024) "DESARROLLO DE SIMULACROS EN GESTION REACTIVA"**, por el importe de S/ 588.00 soles. De los cuales se detallan a continuación:

Meta : 10

Rubro :07 FONCOMUN

- Clasificadores de Gasto: 2 3. 2 7.11.5 S/ 320.00
- Clasificadores de Gasto: 2 3. 1 3. 11 S/ 133.00
- Clasificadores de Gasto: 2 3. 2 7. 11. 99 S/ 135.00





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, mediante MEMORÁNDUM N°246-2024-GM/MDCG, de fecha 29 de mayo del 2024, de la Gerencia Municipal, en la que ordena proyectar resolución de alcaldía aprobando el **PLAN DEL SIMULACRO NACIONAL MULTIPLELIGRO**;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades contenidas en el numeral 6 del artículo 20º de la Ley N°27972 -Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el PLAN DEL SIMULACRO MULTIPLELIGRO, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, para el cumplimiento de la presente, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastres, Unidades Orgánicas y a las demás oficinas competentes de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande adoptando de inmediato las acciones conducentes a ello.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General la notificación o difusión de la presente Resolución de Alcaldía y a la Oficina Informática y Sistemas su publicación en el portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

Jonatan E. Ubaldo Garay
ALCALDE

C.C.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Gestión de Riesgos de Desastres
Oficina de Informática y Sistemas
Archivo/SG/MDCG

